

DECRETO N°

1441

TEMUCO,

02 MAY 2022

VISTOS:

1.- La escritura pública de fecha 29 de Julio del año 2019, mediante la cual se celebra el Contrato: "Contratación Personal de Apoyo para programas del Departamento de Operaciones, Dirección de Aseo, Ornato y Alumbrado Público", derivado de la Propuesta Pública N° 72-2019, entre la Municipalidad de Temuco, y Icoc SpA; aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 2.730, de fecha 8 de agosto del año 2019.

2.- La escritura pública de fecha 19 de agosto del año 2021 mediante la cual se renueva el contrato citado en los vistos N° 1, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 2.251 de fecha 13 de septiembre del año 2021.

3.- La Factura N° 295 de fecha 30 de abril del año 2022, por un monto de \$16.500.521, correspondiente al contrato: "Contratación Personal de Apoyo para programas del Departamento de Operaciones, Dirección de Aseo, Ornato y Alumbrado Público", específicamente la Línea N° 1: "Programa Aguas Lluvias y Servicios Comunitarios", por los servicios del mes de abril del año 2022.

4.- La Factura N° 297 de fecha 30 de abril del año 2022, por un monto de \$16.206.848, correspondiente al contrato: "Contratación Personal de Apoyo para programas del Departamento de Operaciones, Dirección de Aseo, Ornato y Alumbrado Público", específicamente la Línea N° 2: "Programa Operativo 24 horas", por los servicios del mes de abril del año 2022.

5.- La Factura N° 296 de fecha 30 de abril del año 2022, por un monto de \$8.834.560, correspondiente al contrato: "Contratación Personal de Apoyo para programas del Departamento de Operaciones, Dirección de Aseo, Ornato y Alumbrado Público", específicamente la Línea N° 3: "Programa Red Vial y Refugios Peatonales", por los servicios del mes de abril del año 2022.

6.- La Factura N° 294 de fecha 30 de abril del año 2022, por un monto de \$14.622.720, correspondiente al contrato: "Contratación Personal de Apoyo para programas del Departamento de Operaciones, Dirección de Aseo, Ornato y Alumbrado Público", específicamente la Línea N° 4: "Programa Servicios y Gestión Comunitaria", por los servicios del mes de abril del año 2022.

7.- Los Informes de la Unidad Técnica que señalan que la contratista no ha acreditado el cumplimiento íntegro de las obligaciones laborales y previsionales en la forma señala en las respectivas Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública N° 72-2019.

8.- Los antecedentes de Propuesta Pública N° 72-2019: "Contratación Personal de Apoyo para programas del Departamento de Operaciones, Dirección de Aseo, Ornato y Alumbrado Público".

9.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la contratista no ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo N° 12 de las Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública N° 72-2019, que señala que "el contratista debe cumplir las obligaciones del personal contratado, de acuerdo con la legislación laboral vigente. El incumplimiento será considerado por la Municipalidad como infracción grave a las obligaciones emanadas del contrato..." al no presentar la copia de la planilla de pago de sueldos y cotizaciones previsionales correspondientes a todos los trabajadores que prestaron el servicio durante el mes de abril del año 2022.

2.- Que, la Municipalidad de Temuco, como medio de resguardo para evitar los perjuicios que le ocasione su eventual responsabilidad solidaria o subsidiaria en virtud del artículo 183 letra c (CT), tiene derecho a retener de las obligaciones que tenga con el contratista el monto de que es responsable ya sea solidaria o subsidiariamente con el objeto de pagar por subrogación al trabajador o institución previsional acreedora, si el contratista o subcontratista no acredita el cumplimiento de las obligaciones anteriormente señaladas".

3.- Que, es tercer mes consecutivo que el contratista no paga directamente, en el plazo establecido en el contrato, sueldos y cotizaciones previsionales correspondientes a todos los trabajadores que prestaron el servicio durante los meses de febrero y marzo.

4.- Que, en virtud de lo señalado en el considerando anterior, es procedente que la Municipalidad de Temuco pague, con cargo al presupuesto destinado al contrato, los sueldos y las obligaciones previsionales de los trabajadores del contrato "Contratación Personal de Apoyo para programas del Departamento de Operaciones, Dirección de Aseo, Ornato y Alumbrado Público", derivado de la Propuesta Pública N° 72-2019.

DECRETO:

1.- Reténganse los siguientes estados de pago y sus valores correspondientes al mes de abril del año 2022, emitidos por la empresa Icoc SpA, R.U.T N° 76.690.011-9, a nombre de la Municipalidad de Temuco, con el fin de pagar a los trabajadores lo adeudado por concepto de sueldos y obligaciones previsionales:

- a) De la Factura N° 295 de fecha 30 de abril del año 2022, por un monto de \$16.500.521, se retiene el monto de \$9.782.128 para pagar sueldos líquidos de los trabajadores, correspondientes al mes de abril del año 2022, según contrato: "Contratación Personal de Apoyo para programas del Departamento de Operaciones, Dirección de Aseo, Ornato y Alumbrado Público", específicamente la Línea N° 1: "Programa Aguas Lluvias y Servicios Comunitarios".

- b) La Factura N° 297 de fecha 30 de abril del año 2022, por un monto de \$16.206.848, se retiene el monto de \$7.980.451 para pagar sueldos líquidos de los trabajadores, correspondientes al mes de abril del año 2022, según contrato: "Contratación Personal de Apoyo para programas del Departamento de Operaciones, Dirección de Aseo, Ornato y Alumbrado Público", específicamente la Línea N° 2: "Programa Operativo 24 horas".
- c) La Factura N° 296 de fecha 30 de abril del año 2022, por un monto de \$8.834.560, se retiene el monto de \$5.552.721, para pagar sueldos líquidos de los trabajadores, correspondientes al mes de abril del año 2022, según contrato: "Contratación Personal de Apoyo para programas del Departamento de Operaciones, Dirección de Aseo, Ornato y Alumbrado Público", específicamente la Línea N° 3: "Programa Red Vial y Refugios Peatonales".
- d) La Factura N° 294 de fecha 30 de abril del año 2022, por un monto de \$14.622.720, se retiene el monto de \$8.684.695, para pagar sueldos líquidos de los trabajadores correspondientes al mes de abril del año 2022, según contrato: "Contratación Personal de Apoyo para programas del Departamento de Operaciones, Dirección de Aseo, Ornato y Alumbrado Público", específicamente la Línea N° 4: "Programa Servicios y Gestión Comunitaria".

2.- Páguense los sueldos líquidos de los trabajadores correspondiente al mes de abril del año 2022 del contrato del contrato "Contratación Personal de Apoyo para programas del Departamento de Operaciones, Dirección de Aseo, Ornato y Alumbrado Público", derivado de la Propuesta Pública N° 72-2019, individualizados en nóminas adjuntas al presente decreto, las cuales forman parte integrante del presente decreto alcaldicio.

3.- Reténgase la diferencia entre los valores correspondientes a sueldos y obligaciones previsionales mientras el contratista no entregue los comprobantes de pago de las obligaciones previsionales y otros compromisos establecidos en las bases y el contrato.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
MAAE/GFB




JOSE MONTALVA FEUERHAKE
ALCALDE (S)


DISTRIBUCION

- Dirección de asesoría jurídica
- Tesorería Municipal
- Sección Adquisiciones
- Control Interno
- Dirección de Aseo y Ornato
- Interesado
- Oficina de Partes